



2019

SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO



**ABRIL - MAYO - JUNIO
2019**

DIANA MARCELA PEDRAZA ORTIZ
JEFE CONTROL INTERNO
23/07/2019



**ALCALDÍA DE
SOLEDAD**
Trabajo honesto por una Soledad Confiable



**TRÁNSITO DE
SOLEDAD**

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO

LEY 1815 DE 2016

DECRETO No. 1737 DE 1998

DECRETO No. 0984 de 2012

DECRETO No. 1068 de 2015

PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2019

Presentado a

ALFREDO JOSE BURGOS DE MOYA

DIRECTOR IMTTRASOL

Presentado por

DIANA MARCELA PEDRAZA ORTIZ

JEFE CONTROL INTERNO

www.soledad-atlantico.gov.co

-  Centro Comercial La Arboleda,
Autopista al Aereopuerto No. 23 – 1325 Lc. 14 al 18 Piso 2
Soledad, Colombia
-  393 1108 – 393 00 87 – 393 00 78
-  notificacionesjudiciales@transitooleedad.gov.co
-  www.transitosoledad.gov.co

 **SOLEDAD
CONFIABLE**
Trabajo honesto



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ALCANCE.....	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. PRINCIPIOS.....	4
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS.....	5
5. PRACTICAS DE AHORRO.....	5
5.1 Administración de Personal Y contratación de servicios personales.....	5
5.2 Planta de Personal.....	6
6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.....	8
7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	9
7.1 Servicios Técnicos.....	10
7.2 Servicios de Telecomunicaciones:.....	11
7.3 Viáticos:.....	11
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12



INTRODUCCIÓN

El Instituto municipal de Tránsito y transporte de Soledad (Atlántico), en concordancia a la Ley 1815 de 2016, al Decreto 1737 de 1.998, al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y decreto 1068 de 2015, rinde el presente informe de austeridad del gasto público al Director del Instituto de Tránsito, que según el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que:

“Las oficinas de Control Interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del Control interno al Jefe del Organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los jefes de dependencias, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditoría regulares."

Teniendo en cuenta los preceptos anteriores se presenta el informe de austeridad del gasto del periodo comprendido Abril a Junio de 2019, en las concepciones descritas en la norma y se da a conocer al Director del Instituto, con las correspondiente recomendaciones con el fin de seguir minimizando gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.



1. ALCANCE

La oficina de Control Interno de Gestión, dando continuidad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, efectuó seguimiento a la ejecución del gasto del segundo trimestre de la vigencia 2019, comparando con la vigencia de 2018; este informe se basa en la información extraída de la oficina financiera del IMTTRASOL y que están directamente relacionadas con los gastos sometidos a la política de austeridad trazada por el instituto.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento interno y externo en el marco, del plan de austeridad y eficiencia del gasto público, para determinar el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y/o ahorros e identificar aquellos hechos que llamaren la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe segundo trimestre. Respecto a: contratación de servicios personales, publicidad y publicaciones, servicios administrativos.

3. PRINCIPIOS

Nuestra Carta Política en su artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con cimiento en los principios de:

Eficacia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la



debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo beneficio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento Fiscal)
- Ley 1815 del 7 de Diciembre de 2016, artículo 104. Plan austeridad del gasto.
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de Agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia).
- Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998).
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario del sector hacienda y crédito público.

5. PRACTICAS DE AHORRO

5.1 Administración de Personal Y contratación de servicios personales

En cumplimiento con el artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998) mediante el cual se establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la



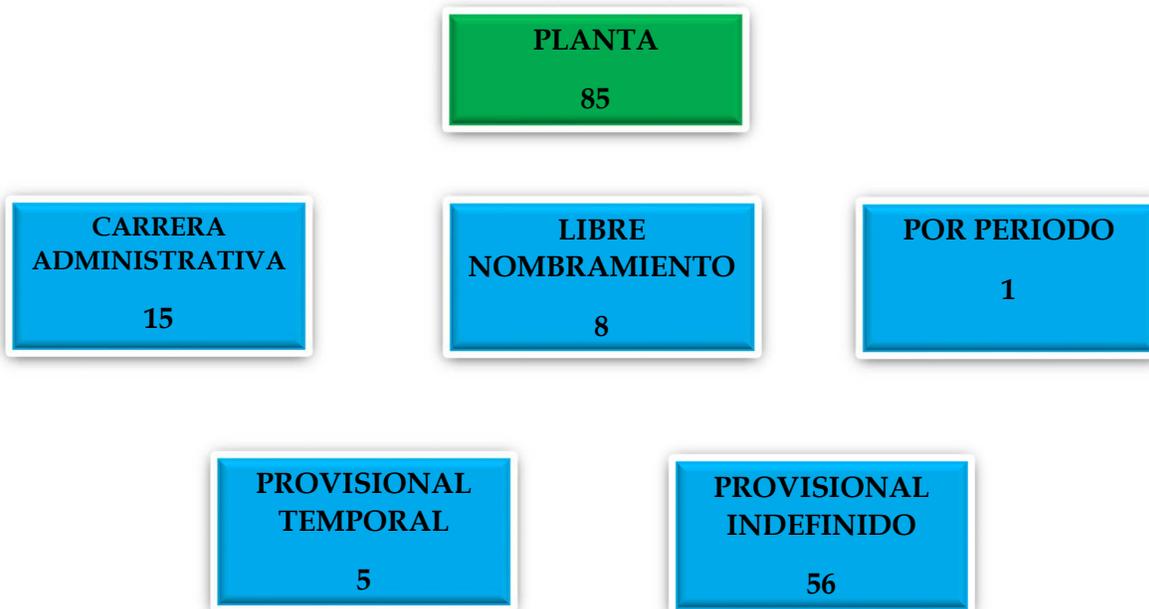
planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales.

Con base en los anteriores conceptos me permito relacionar tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha de corte. el gasto por concepto de Servicios Personales asociados a la Nómina, Honorarios y servicios técnicos pagados de Abril, Mayo, Junio 2019, respecto del valor pagado por los mismos conceptos del año 2018.

5.2 Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha del corte del presente informe, laboran en IMTTRASOL.



FUENTE: Nomina – Jefatura Talento Humano



FUENTE: Contratos – Jefatura de Jurídica

En la actualidad, el IMTTRASOL cuenta con una planta de personal constituida por 85 cargos, de los cuales 45 son de la parte administrativa y 40 de la parte operativa, también cuenta con 24 en la modalidad de prestación de servicios, 12 (Profesionales) – 12 (Técnico). Seguidamente se detallan las variaciones del segundo trimestre de 2019, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018.

CONCEPTO	ABRIL - JUNIO 2018	ABRIL - JUNIO 2019	AUMENTO
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 281.287.760,00	\$ 1.003.934.372,00	257%
HONORARIOS	\$ 26.524.136,00	\$ 102.800.000,00	288%
SERVICIOS TECNICOS	\$ 12.400.000,00	\$ 34.500.000,00	178%
TOTAL	\$ 320.211.896,00	\$ 1.141.234.372,00	256%

FUENTE: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.

- **Nomina:** Como se observa en el cuadro, durante el segundo trimestre de 2019, la variación porcentual aumento un 256%, un valor bastante considerable debido a varios factores, y es que no se registraron varios pagos en la vigencia 2018 ya que no se estaban cancelando los conceptos como horas extras y recargos, prima de servicios, retroactivos, bonificación por servicios prestados (decreto 2418 Diciembre de 2015, articulo 2) donde se



reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública entre otros.

- **Honorarios y Servicios técnicos:** el personal que presta servicios profesional y servicios técnicos en el IMTRASOL, es vinculado mediante la modalidad de contratación directa que se rige fundamentalmente en materia de contratación por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las complementan. En el periodo evaluado se suscribieron contratos por estos conceptos que ascendieron a un valor de \$137.500.000, una variación porcentual del 253%, este incremento se debe a que hay un número mayor de Profesionales y Técnicos en modalidad de prestación de servicios.

6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Consonante al artículo 6° del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1094 de 2001. *“Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que tienen por objeto”* (cursiva fuera de texto original) la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en armonía con lo dispuesto en el artículo 9o. del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.

Dando cumplimiento al artículo 7° del Decreto 1737, el cual establece que:

“Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a



contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre a mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos”

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

En efecto es pertinente indicar los gastos relacionados por concepto de publicidad y publicaciones sufragadas en el mes de Abril, Mayo, Junio de 2019, respecto del valor pagado por los mismos conceptos de 2018.

CONCEPTO	ABRIL, MAYO, JUNIO 2018	ABRIL, MAYO, JUNIO 2019	AUMENTO	DISMINUYO	PORCENTAJE
Impresiones, publicaciones y papelería	\$ -	\$ -			0%
TOTALES	\$ -	\$ -			

FUENTE: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.

Para estas vigencias la entidad no realizó gastos por dichos conceptos

7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

El Decreto 1737 de 1998 en su articulado del 10 al 21 precisa medidas que se deben aplicar, relacionadas con las prohibiciones de la utilización de servicios público, con el fin de dar cumplimiento se hace una relación y balance de los gastos generales más representativos del Instituto de Tránsito de Soledad, de los meses de Abril, Mayo, Junio 2018 en comparación con los mismos meses de 2019.

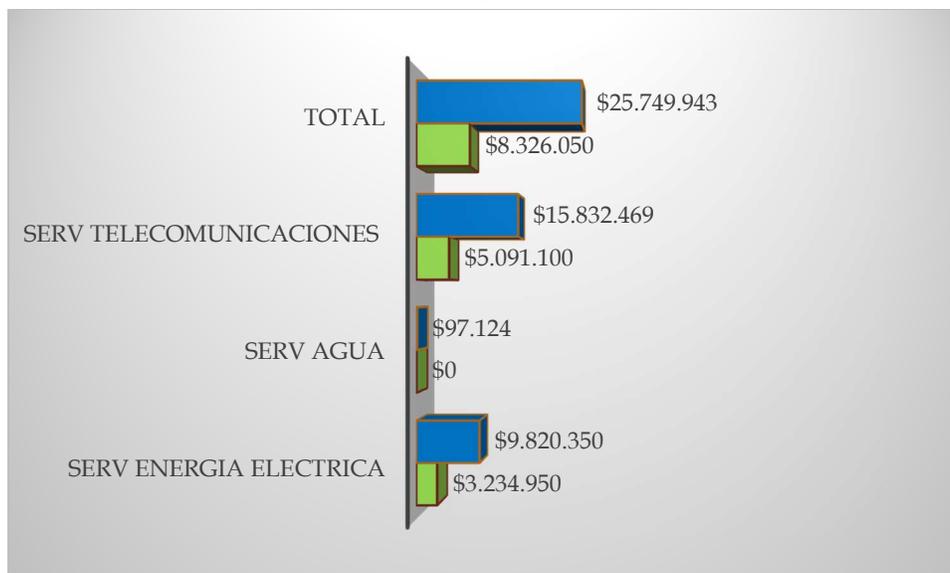
FUENTE: Ejecuciones presupuestales Jefatura Financiera.



CONCEPTO	ABRIL- MAYO - JUNIO 2018	ABRIL – MAYO -JUNIO 2019	AUMENTO
IMP, PUBLICACIONES Y PAPELERIA	\$0	\$0	0%
SERV ENERGIA ELECTRICA	\$3.234.950	\$9.820.350	204%
SERV AGUA	\$0	\$97.124	0%
SERV TELECOMUNICACIONES	\$5.091.100	\$15.832.469	211%
GASTOS VIAJES Y VIATICOS	\$693.431	\$29.550.000	4161%
SERV FOTOCOPIADO	\$0	\$0	0%
ARRENDAMIENTO	\$0	\$10.000.000	0%
GASTOS DE COMBUSTIBLE	\$0	\$0	0%
TOTAL	\$9.019.481	\$65.299.943	624%

7.1 Servicios Técnicos

De acuerdo con los registros que nos suministró la jefatura de financiera durante el segundo trimestre de 2019, el IMTTRASOL registró servicios públicos (Energía, Agua, Telecomunicaciones) por un valor de \$25.749.943. la siguiente grafica refleja el resumen de los movimientos del segundo trimestre vigencia 2019 en comparación con el año anterior.



Como se observa en la gráfica, tenemos una variación porcentual del 209%, esta diferencia significativa es debido a que en el periodo 2018 se estaban incumpliendo los pagos de los servicios públicos o en su defecto no se registraban dichos pagos. Para en casos donde se evidencie un aumento de algún servicio, es importante realizar verificación constante del consumo de ellos y así tomar acciones pertinentes para mantener un control adecuado con el gasto de estos conceptos.

7.2 Servicios de Telecomunicaciones: En cuanto al servicio de telecomunicaciones para este trimestre se tiene un aumento del 211% ya que la entidad en la vigencia 2018 estaba incumpliendo en los pagos y que el instituto adquirió un nuevo servicio que otorga una mayor seguridad informática (Cisco meraki MK84) para futuras pérdidas de información o saturación del sistema.

7.3 Viáticos: En el concepto de viáticos se tuvo la variación porcentual más alto con referencia a los demás servicios, un aumento del 4161%, un valor a considerar pero este incremento se debe por el desplazamiento de unos funcionarios del IMTRASOL a la ciudad de Bogotá por capacitaciones, reuniones ante el ministerio



de transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, RUNT, entre otras. Con el fin de obtener recursos financieros que beneficien al Instituto.



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Atender las instrucciones impartidas en la Directiva Presidencial 06 del 02 de diciembre de 2014, referente al plan de austeridad que deben asumir todos los servidores públicos, en materia de reducción de gastos generales.

- El ahorro de recursos hoy en día es fundamental para el ser humano, debe ser prioridad en toda Administración Pública, la naturaleza de estos recursos nos obliga a tomar conciencia del uso racional del agua y la energía para reducir los niveles de consumo apagando los equipos en horas de receso y al finalizar la jornada laboral, también es importante apagar las luces y desenchufar los equipos como impresoras, fotocopiadoras, equipos de cómputo al finalizar la jornada laboral, al igual que la racionalización del agua.



- Se insta Usar el correo electrónico para compartir información evitando el uso de papel, estableciendo políticas de uso apropiado entre los funcionarios para evitar que se transformen en repositorios de basura digital.
- Apoyo de los líderes de proceso con su equipo de trabajo, deben establecer medidas sobre el uso eficiente de los recursos públicos, mediante mejora de procesos y procedimientos, eliminando actividades que no aporten valor agregado a la prestación de los servicios.
- Reducir en lo más que se pueda la ejecución de las órdenes de prestaciones de servicios (Personal Indirecto), contratando personal necesario e idóneo, con experiencia y que se ajusten los salarios con base al presupuesto del Instituto, Esto cuando el servicio lo requiera.
- Se recomienda al Instituto, implementar la estrategia de CERO PAPEL que es la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos.

NOTA: Este informe es susceptible de seguimiento por parte de la Contraloría acorde con las normas legales vigentes.

Atentamente,

DIANA MARCELA PEDRAZA ORTIZ
Jefe Control Interno de Gestión